

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN NUEVA GENTE, FIRMADO EL 11 DE OCTUBRE DE 2016

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día

13 SEP. 2019

REUNIDOS

De una parte, **D. CARLOS GARCÍA CARBAYO**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

Y de otra, **D. ALICIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, en calidad de Presidente de la Asociación **NUEVA GENTE**, con domicilio en Calle Toro, 78-82, Entreplanta, Puerta nº 3, con CIF G- 37053691

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y



MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la Asociación **NUEVA GENTE**, suscribieron con fecha 11 de Octubre de 2016 un Convenio de Colaboración, señalando en la estipulación segunda del mismo una aportación económica municipal de 3.500 euros, en el año 2018 se incrementó a 4.700 euros. Es propósito municipal incrementar dicha aportación a la cantidad de 5.000 euros, y así se recoge en el Anexo de Subvenciones nominativas del presupuesto municipal para 2019, lo que determina la necesidad de suscribir el presente documento recogiendo la aportación municipal de 5.000 euros, manteniendo en el resto las estipulaciones convenidas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

UNICA.- Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la **ASOCIACIÓN NUEVA GENTE**, firmado el 1 de octubre de 2016, la segunda de las estipulaciones, que quedará redactada con el siguiente tenor:

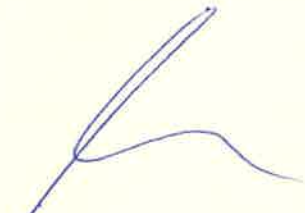
“SEGUNDA

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 5.000,00 €, para el desarrollo del programa.

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a:

- GASTOS DE PERSONAL
- MATERIAL DE OFICINA, LIBRERÍA, PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE OFIMÁTICA
- COMUNICACIONES (Teléfono, correos y mensajería)
- LIMPIEZA
- SUMINISTROS (Agua, luz y gas)
- GASTOS DE GERTORÍA
- GASTOS DE ALQUILER

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en lugar y fecha antes señalados.



Fdo.- Carlos García Carbayo



Fdo.- Alicia González Fernández

